

S-19; al Sur, c/ de nueva formación; al Este, calle de nueva formación que la separa de la parcela S-13, integrante de la finca descrita anteriormente; y al Oeste, calle de nueva formación que la separa de la parcela S-24.

Parcela de terreno en el término municipal de Dos Hermanas, al Pago o Paraje conocido por «Huerta de Ybarra». Tiene una superficie de 2.942 m<sup>2</sup>, y es parte de la señalada como manzana S-32 del plano de la Urbanización «Vistazul». Linda: al Norte, con calle de nueva formación; al Sur, con camino del Nevero; al Este, con calle de nueva formación; al Oeste, con la finca matriz de donde se segregó.

El valor de las tres fincas referidas es de 7.265.000 ptas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno al sitio de «Huerta del Santo Patriarca», que linda: al Norte, con finca de «Muebles Rústicos, S.A.»; al Sur, con terrenos de «Ferro, S.A.»; al Este, con resto de la finca de que se segregó; y al Oeste, con porción segregada de la que se describe y vendida a D. Miguel Plaza Sánchez. Tiene una superficie de 6.054 m<sup>2</sup>. La referida finca, en virtud de su edificabilidad, tiene un valor de 7.265.000 ptas.

Sevilla, 19 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 19 de octubre de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), por otra propiedad de la entidad Pícsa.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 14 de mayo de 1986 y cuya descripción es la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Porción de terreno en la Urbanización «Vistazul», que linda: Por el Norte, con fachada a la c/ Tajo; por el Sur, con vial previsto en la urbanización «Vistazul» y parcela Z.D.; por el Oeste, con la Randa de Circunvalación de Dos Hermanas; y por el Oeste, con el límite del Plan Parcial «Vistazul», que linda con terrenos del Recreo San José. Tiene una superficie de 17.980 m<sup>2</sup> y una valoración de 21.552.000 ptas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno procedente de la finca «Alquería del Pilar», que linda: Al Norte, con la antigua carretera de la empresa del Ferracarril a Cádiz; al Sur, con finca de donde se segregó; al Este, con camino de Alcalá de Guadaíra; y al Oeste, con finca de los Sres. Ybarra, hoy del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Tiene una superficie de 12 hectáreas, treinta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas, con un valor de 21.552.000 ptas.

Sevilla, 19 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 2 de noviembre de 1988, por la que se da autorización a la enajenación mediante venta directa de una casa cuartel de la Guardia Civil, de los bienes de propios del ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), a la Dirección General de Patrimonio del Estado.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Dar autorización a la enajenación mediante venta directa de un edificio construido para casa cuartel de la Guardia Civil que consta de tres plantas: planta baja o de acceso compuesta de oficina, dos viviendas de cuatro dormitorios, planta semisótano compuesta de garaje, instalaciones y dos viviendas de tres dormitorios y planta alta compuesta de dos viviendas de dos dormitorios, con una superficie de 1.017,80 m<sup>2</sup>, construidos en terrenos procedentes de una huerta de solería denominada «La Doña» situada en el partido Villamorma, término de Casarabonela, sito en la carretera del mismo municipio también denominada Avda. Federico Muñoz sin número de gobierno, que tiene una superficie de 651 m<sup>2</sup> y que linda Oeste con cta. de acceso a Casarabonela, y por los demás vientos con la finca matriz de la que se segregó propiedad del Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de junio de 1988, está valorada en 28.500.000 ptas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 3 de noviembre de 1988, por la que se da autorización a la enajenación mediante subasta pública de una finca rústica, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Dar autorización a la enajenación mediante subasta pública de una finca rústica denominada El Baldío, término de Santa Elena, su cabida, treinta y cuatro hectáreas, diecisiete áreas, cuarenta centiáreas, dieciséis decímetros cuadrados. Linda al Norte, ICONA y finca Los Castaños, del Ayuntamiento de Vilches; Este, terrenos de Manuel Alcaide Pastor y finca Las Lomas, de ICONA; Sur, casco de la población, y Oeste, fincas de Clemente Choclán Clavarias y La Aliseda, de ICONA. Comprende las parcelas 18 y 19 del polígono 28 y parcelas 27, 28 y 29 del polígono 36 del catastro. Su aprove-

chamamiento es ganadero y sus frutos son pastos y monte bajo. Está valorada la finca en 50.000.000 de pesetas, a razón de 200 ptas./m<sup>2</sup>.

Sevilla, 3 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se hace público la concesión de subvención específico al ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).*

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 19 de octubre de 1988, se ha concedido al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) una subvención de noventa y cuatro millones de pesetas (94.000.000) para la construcción de un vertedero controlado, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Director, Tomás de Azcárate y Bong.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1988, por la que se convoca concurso para la adjudicación del cuarto premio Andalucía de Periodismo.*

Con el fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referentes a Andalucía, sus aspectos culturales, sociales y económicos, contribuir a difundir el proceso autonómico andaluz y contenido del Estatuto de Autonomía, la Consejería de la Presidencia convoca el IV Premio «Andalucía» de Periodismo, en las siguientes modalidades.

A) Premio «Andalucía» al mejor trabajo o conjunto de trabajos publicados en Prensa escrita a lo largo de 1988, con una cuantía de 300.000 ptas.

Los originales, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, deberán presentarse por duplicado, con expresión de fecha y página de la publicación periódica en que haya aparecido, debiendo ajustarse obligatoriamente al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

B) Premio «Andalucía» al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitidos en Radio a lo largo de 1988, con una cuantía de 300.000 pesetas.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, por duplicado en cinta cassette y acompañados de Certificación del Director de la Emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión debiendo ajustarse el contenido de éstos al tema enunciado en la Exposición de motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

C) Premio «Andalucía» a la mejor información emitida en Televisión o lo largo de 1988, con una cuantía de 300.000 ptas.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada por duplicado en cinta de vídeo VHS y acompañados de certificación del Director del Centro o del Programa en que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión, debiendo ajustarse su contenido al tema enunciado en la Exposición de Motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

D) Premio «Andalucía» a la mejor fotografía o serie de fotografías publicadas en prensa a lo largo de 1988, con una cuantía de 300.000 ptas.

Las fotografías deberán presentarse por duplicado, en formato 24x30 cms., acompañadas de original o fotocopia del ejemplar del diario donde se haya publicada, debiendo ajustarse el motivo de la fotografía o de la serie al tema enunciado en la Exposición de Motivos y o las Bases Generales de esta Convocatoria.

La concesión de los Premios estará sometido a las siguientes

### BASES GENERALES

1. La documentación exigida deberá remitirse a la Oficina del

Portavoz del Gobierno (c/ Molsalves, 8-10. 41001 Sevilla) antes del 15 de enero de 1989.

2. El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos que se hayan presentado a concurso y no hayan obtenido Premio y al trabajo o conjunto de trabajos que, pese a no haberse presentado a concurso, el Jurado considere de especial interés o calidad.

3. El Jurado tendrá en cuenta en su valoración la calidad y valor periodístico de los trabajos, pudiendo considerar también la difusión alcanzada por los mismos.

4. Los Premios podrán ser declarados desierto.

5. El fallo del Jurado será inapelable.

6. La presentación a concurso supone la total aceptación de las Bases del mismo.

7. El Jurado estará presidido por el Consejero de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

Director General de Comunicación Social.

Portavoz del Gobierno.

Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.

Tres personalidades del mundo de la cultura relacionadas con los temas de comunicación social.

La Coordinación General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretaría del Jurado.

8. Los premios se otorgarán en torno al 28 de febrero, Día de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1988

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por lo que se conceden beneficios económicos a la empresa Elebob, SL, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.*

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Elebob, S.L.

Domicilio social: c/ Roma, s/n. Nerva (Huelva).

Emplazamiento: Nerva (Huelva).

Actividad: Reparaciones eléctricas.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

### DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referido, con la debida fiscalización previo, una subvención de un millón quinientas cuarenta y una mil cien (1.541.100) pesetas, que representan el 22% de la inversión aprobada que asciende a 7.005.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupues-